



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

1146



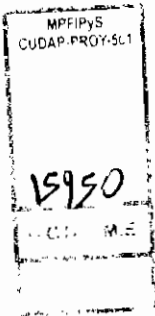
BUENOS AIRES, 28 DIC 2012

VISTO el Expediente N° S01:0289249/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de octubre de 2008 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la infraestructura de TRESCIENTAS (300) viviendas en la Localidad de EL MONTE MATADERO por un monto total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.337.152,94) en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 620 de fecha 5 de mayo de 2009 de la



Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

1146



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 938 de fecha 27 de septiembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 4.022.558,16).

Que mediante la Resolución N° 663 de fecha 12 de agosto de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios, de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 636.553,88).

Que mediante la Resolución N° 642 de fecha 21 de septiembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Sexta, Séptima y Octava Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS UN MILLÓN

MF FIPyS
CLDAP PROJ 551
19/50

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



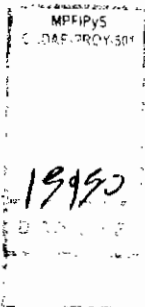
1146

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES
CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.855.643,68).

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales
Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la
metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES
elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la
solicitud de aprobación de la Novena Redeterminación de Precios y
Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE
COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN
DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el
Memorando N° 130 de fecha 7 de agosto de 2012 y la Nota CCSRP N° 261 de
fecha 29 de agosto de 2012, opinión favorable respecto de la Redeterminación
Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra
Redeterminado, de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS
MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 15.566.286), por lo que corresponde
aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS SETECIENTOS
CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO
CENTAVOS (\$ 714.377,34) según se detalla en el ANEXO que forma parte



Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



1146

integrante de la presente resolución.

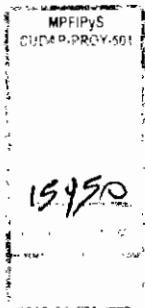
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Novena Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de



Handwritten signature and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



1146

fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Novena Redeterminación de Precios, de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 714.377,34) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 3 de octubre de 2008, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA

MPFIPYS
C/DAP PRG 101

15950

H NY



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES para financiar la infraestructura de TRESCIENTAS (300) viviendas en la Localidad de EL MONTE MATADERO. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en el Convenio Particular.

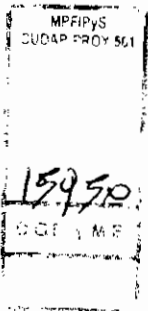
ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1146

ING. JULIA FERNANDA LOPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



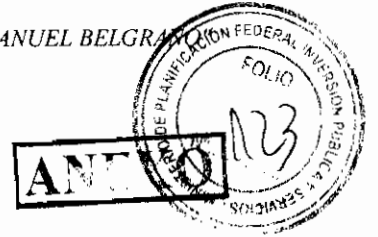
Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

1146



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: QUILMES

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Total Convenio	Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Monto 5º Redeterminación	Monto 6º, 7º y 8º Redeterminación Simultánea	Monto 9º Redeterminación	Diferencia Monto 9º Redeterminación - Monto 6º, 7º y 8º Redeterminación Simultánea
1	126208	300 Viv en El Monte Maladero	Eduardo Colombo Andico S.R.L	300	8.337.152,94	12.359.711,10	12.996.264,98	14.851.908,66	15.566.286,00	714.377,34
		TOTAL		300	8.337.152,94	12.359.711,10	12.996.264,98	14.851.908,66	15.566.286,00	714.377,34

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 9º REDETERMINACIÓN - MONTO 6º, 7º Y 8º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 34/100.- (\$ 714.377,34)

15990
MPP/IPS
CIUDAD PROY 561

[Handwritten signature]